



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

TESINA

Escuela de Humanidades – UNSAM

Licenciatura en Psicopedagogía - Ciclo de Complementación Curricular

Directora de la Licenciatura en Psicopedagogía: Haydee Echeverría

Tema: Concepciones de los profesores acerca del profesional de la salud, en la función de acompañante personal no docente en proyectos de inclusión escolar en escuelas secundarias de CABA 2019.

Alumna: Artigué, María del Carmen mariadelcarmen.artigue@hotmail.com

Psicopedagoga DNI: 32224197

Tutora externa: Segade, Ana María

Índice

Introducción	4
Planteamiento del problema científico	4
Pregunta de investigación	5
Relevancia y justificación	5
Hipótesis	6
Objetivos	6
Desarrollo	7
Marco teórico	7
Metodología	27
Tipo de diseño	27
Universo y muestra	28
Matrices de datos	28
Definiciones operacionales	28
Fuentes e instrumentos	29
Análisis de los datos	30
Resultados	33
Conclusión	38

Área: Inclusión escolar

Tema: Concepciones de los profesores acerca del profesional de la salud en la función de acompañante personal no docente en proyectos de inclusión escolar en escuelas secundarias de CABA 2019.

- **Palabras claves:**
- Concepciones.
- Inclusión escolar.
- Acompañante personal no docente (apnd).
- Profesionales de la salud.
- Discapacidad.
- Profesor.
- Educación secundaria.

Introducción

Planteamiento:

El interés del presente trabajo surge debido al desconocimiento que se percibe en los profesores acerca de los profesionales de la salud en la función del acompañante personal no docente en casos de adolescentes en escuela secundaria en ciudad de Buenos Aires. Se observa que no poseen conocimientos específicos acerca de la tarea y abordaje que realiza este profesional de la salud y considero que sería muy beneficioso para el acompañamiento de los adolescentes con proyecto de inclusión escolar, el trabajo en conjunto de los profesores y el acompañante personal no docente que trabaje con ellos.

La Ley 26.378, sancionada en el año 2008, reconoce el derecho de los niños, adolescentes y adultos con alguna o varias discapacidades a una educación inclusiva en todos los niveles.

En lo que respecta al acompañante personal no docente (APND), quien trabaja en las escuelas estatales, su rol y funciones están bajo las normativas y resoluciones que dispuso el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En el anexo de la Resolución N° 3278-MEGC-2013 resoluc3034-megc-2013, se dejan asentadas cuáles les corresponden a un acompañante personal no docente, por lo cual debe:

- Acompañar al alumno/a durante su permanencia en la escuela y las actividades que se desarrollen, dentro y fuera del aula, en el caso de salidas educativas o plan de recreación o natación, así como actividades de higiene y alimentación. A tal fin elaborará y presentará a la dirección de la escuela un plan de trabajo individualizado orientado a apoyar al alumno/a en la organización de su aprendizaje y participación, contribuyendo a alcanzar los objetivos de integración y su progresiva autonomía.
- Implementar las indicaciones del Equipo directivo y del docente del curso, grado o sección a cargo de grupo de alumnos/as y la maestra de apoyo a la integración- si hubiera- , en cuanto a la organización de los materiales y la tarea.

Desde mi experiencia laboral y profesional surge la necesidad de consultar a los profesores si ellos conocen cuáles son las funciones que le competen al acompañante personal no docente en los proyectos de inclusión escolar con el fin de evitar la superposición de tareas y poder entre ellos trabajar en armonía con el alumno con necesidades educativas especiales.

Resulta interesante conocer cuáles son las concepciones que tienen los profesores de escuela secundaria acerca de los profesionales de la salud en la función del acompañante personal no docente y si éstas, estarán basadas en conocimientos teóricos, aspectos subjetivos o de experiencia personal.

Por lo planteado anteriormente, **se considera pertinente investigar:**

- ¿Qué concepciones tienen los profesores acerca de los profesionales de la salud en la función del acompañante personal no docente en escuelas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2019?

Relevancia y justificación:

Práctica: esta investigación podría ser de utilidad a los todos los profesionales de la salud que trabajen en la función de acompañante personal no docente en proyectos de inclusión en escuelas de la Ciudad de Buenos Aires, como así también a los profesores que trabajen en escuelas secundarias, ya que se busca aportar una mayor comprensión sobre las ideas que los profesores tienen en relación al acompañante personal no docente.

Teórica: esta investigación puede ayudar a saber cuáles son las disposiciones, resoluciones y leyes que existen vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para quienes trabajen para las escuelas secundarias. Y de esta forma, saber cuáles son las funciones que les competen dentro de un proyecto de inclusión escolar.

Social: este trabajo podría ser favorecedor tanto para profesores como para los profesionales de la salud que trabajen en escuelas secundarias en proyectos de inclusión escolar, como así también, a los padres, alumnos y otras personas que necesiten saber acerca de la función del acompañante personal no docente en el aula.

Hipótesis

No se elaboraron hipótesis de trabajo; no obstante, se explicitó un supuesto:

- Los profesores de escuela secundaria, poseen concepciones subjetivas en base a supuestos sociales, acerca del profesional de la salud en la función del acompañante personal no docente.

Objetivos (Generales y Específicos):

Objetivo general:

Conocer las diferentes concepciones de los profesores en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2019, acerca de los profesionales de la salud en la función de acompañante personal no docente en proyectos de inclusión escolar en escuelas secundarias.

Objetivos específicos:

- Identificar la construcción social de los profesores acerca de los profesionales de la salud en la función de acompañante personal no docente.
- Explorar las valoraciones personales que tienen los profesores acerca de las distintas profesiones de la salud, en la función de acompañante personal no docente.
- Identificar los conocimientos acerca de las disposiciones legales sobre inclusión escolar.

Desarrollo

1.5 Marco teórico:

El marco conceptual del presente trabajo de investigación, brindará aportes teóricos que permitirán contextualizar la temática de la función del profesional de la salud en el rol del acompañante personal no docente en inclusión escolar. Para ello se desarrollarán las incumbencias de dicho profesional, los conceptos de integración e inclusión, datos históricos acerca del origen de la inclusión escolar, las leyes que avalan el proyecto de inclusión y enmarcan las funciones del acompañante personal no docente, la justificación del profesional en ese rol y las concepciones de los profesores.

1- Incumbencias profesionales del Psicopedagogo

Se detallaran las incumbencias del psicopedagogo, dado que esta investigación es realizada por un profesional de esa área.

Según la resolución nº Resolución N° 2473/84 del Ministerio de Educación y Justicia resuelve:

Incumbencias profesionales del título de psicopedagogo y del licenciado en psicopedagogía:

Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas, en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y la salud mental.

Realizar acciones que posibiliten la detección de la perturbación y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.

Explorar las condiciones y características socio-evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.

Participar en la dinámica de las relaciones con la comunidad educativa, a fin de favorecer procesos de integración y cambio.

Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas, acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.

Realizar procesos de orientación educacional, vocacional y ocupacional con las modalidades individual y grupal.

Realizar el diagnóstico de los espacios preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje, para efectuar pronóstico de evolución.

Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinados a promover procesos armónicos de aprendizaje.

Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución, y evaluación de planes, programas, y proyectos en las áreas de educación y salud.

Exclusivas del licenciado en psicopedagogía

Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y con los métodos, teorías y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

Incumbencias profesionales del título de profesor de psicopedagogía

Ejercicio de la docencia, en el área de su especialidad, en todos los niveles del sistema educativo.

2- Servicio de inclusión en escuela común:

Según la Resolución N° 1328/2006. Modificación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, el que será incorporado al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el punto 4.4 se establece que los servicios educativos de apoyo a las instituciones de educación común tienen por objeto, ofrecer los apoyos específicos para la evaluación y la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, dentro del ámbito de la educación común, en todos sus niveles. Son los articuladores del proyecto educativo de estos alumnos y su desarrollo.

Dicha resolución, menciona que se le podrán ofrecer estas prestaciones desde los equipos ya constituidos en el ámbito educativo, o de los que se formen a esos efectos y deberá promoverse y facilitarse para todos aquellos niños que por sus necesidades educativas especiales estén en condiciones de integrarse a una escolaridad común, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Evaluación del tipo y grado de discapacidad.
- b) Evaluación psicopedagógica de las Necesidades Educativas Especiales.
- c) Condiciones socio - familiares adecuadas.
- d) Proyecto institucional articulado y coordinado específicamente.

En el proyecto institucional articulado y coordinado específicamente: se deberá tener en cuenta que la integración escolar debe contar con el apoyo específico de un servicio de educación especial, o de equipos técnicos especializados.

- e) El equipo de apoyo técnico especializado podrá pertenecer a una escuela especial o actuar independientemente, capacitado para tal fin y deberá articular y coordinar su accionar, con el equipo docente, con el profesional de la escuela común donde el niño concurra y contar con los recursos materiales específicos necesarios.

Según la resolución N° 1328/2006, los beneficiarios de la misma serán niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, con posibilidades de acceder a un proceso de integración escolar en cualquiera de sus niveles.

El tipo de prestación que ofrece el equipo técnico especializado, será:

Atención individualizada en escuela especial, escuela común, consultorio y/o domicilio en forma secuenciada y/o sucesiva según corresponda.

Frecuencia de Atención: El servicio podrá brindarse por módulos de un mínimo de ocho horas semanales o por hora de apoyo en caso de requerir menos de ocho horas semanales. En todos los casos, la cantidad de horas dependerá del proyecto individual e incluirá la atención individual, familiar y de coordinación con el equipo técnico profesional.

Para poder llevar a cabo la inclusión, se deberá contar con un Equipo Básico, el cual estará constituido por docentes y profesionales especializados de acuerdo a las necesidades de los alumnos, a saber:

- Psicopedagogo (o en su defecto profesión equivalente).
- Psicólogo
- Trabajador Social
- Profesor de Educación Especial.
- Otros profesionales.

3- Profesionales de la salud en inclusión escolar

Según la Resolución N° 6-COPIDIS/16, 2016, Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, se crea el registro de acompañantes personales no docentes para trabajar para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y abren la convocatoria para los docentes, docentes de educación especial, docentes de educación especial con conocimientos en lengua de señas, psicopedagogos, psicólogos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos.

Esta resolución, está asociada a la que hemos descripto anteriormente, resolución 3034 2013 Ministerio de Educación, la que regula cuál es el rol del acompañante personal no docente (APND).

Se ha publicado en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes y otras resoluciones a las cuáles está relacionada la resolución n° 6- Copidis/16, 2016:

“Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 fija entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, "(...) brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos”.

Según la Ley n° 447, 2010:

“Que por la Ley N° 447 se estableció el régimen básico e integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con discapacidad, creándose así la Comisión Para la Plena Participación e Inclusión de las Personas

con Discapacidad, COPIDIS, encargada de "planificar y coordinar, supervisar, asesorar, capacitar y difundir todo lo necesario para el efectivo cumplimiento de toda norma referida a las personas con discapacidad".

Y en relación la Resolución N° 3034/MEGC/2013 y la Disposición N° 25/DGGP/2011:

“Que el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha definido la figura del Acompañante Personal No Docente (en adelante "APND"), así como la figura de Maestro/a de Apoyo a la Integración y de Profesor/a de Apoyo a la Integración, para alumnas y alumnos con discapacidad incluidos en escuelas de la modalidad común de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 3034/MEGC/2013 y la Disposición N° 25/DGGP/2011 respectivamente; “Que, en consonancia con la normativa citada anteriormente, el Acta N° 333 del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad creado por el Decreto 1193/98 reglamentario de la ley 24.901 define como Apoyos a (...) “aquellos recursos humanos que el estudiante requiere para facilitar el proceso de inclusión en cualquier nivel del sistema común”; “Que resulta prioritario para este Gobierno seguir implementando medidas que fomenten la inclusión educativa de las personas con discapacidad, en cualquier nivel de sistema educativo de modalidad común, y que propicien el acceso a los apoyos requeridos”.

4- Funciones del acompañante personal no docente (apnd):

La Ley 26.378, sancionada en el año 2008, reconoce el derecho de los niños, adolescentes y adultos con alguna o varias discapacidades a una educación inclusiva en todos los niveles.

En lo que respecta al acompañante personal no docente (APND), quien trabaja en las escuelas estatales, su rol y funciones están bajo las normativas y resoluciones que dispuso el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En el anexo de la Resolución N° 3278-MEGC-2013 resoluc3034-megc-2013, se dejan asentadas cuáles les corresponden a un acompañante personal no docente, por lo cual debe:

- Acompañar al alumno/a durante su permanencia en la escuela y las actividades que se desarrollen, dentro y fuera del aula, en el caso de salidas educativas o plan de recreación o natación, así como actividades de higiene y alimentación. A tal fin elaborará y presentará a la dirección de la escuela un plan de trabajo individualizado orientado a apoyar al alumno/a en la organización de su aprendizaje y participación, contribuyendo a alcanzar los objetivos de integración y su progresiva autonomía.
- Implementar las indicaciones del Equipo directivo y del docente del curso, grado o sección a cargo de grupo de alumnos/as y la maestra de apoyo a la integración- si hubiera- , en cuanto a la organización de los materiales y la tarea.

Diversos autores plantean algunas funciones del maestro de apoyo (Belotti y cols., 2005, Lingabue, 1997), aunque en esta investigación se habla del rol del acompañante personal no docente, que es tomado como parte, ya que el nombre de este acompañante ha cambiado con los años.

- Estimular, potenciar y facilitar el óptimo desarrollo de los alumnos, organizando las situaciones de aprendizaje con una concepción interactiva: alumnos- maestros-grupo-clase y entorno.
- Ofrecer orientación, apoyo y seguimiento a los docentes en el área técnico-pedagógica, resolviendo en conjunto las decisiones sobre los contenidos (didáctica, recursos, criterios de evaluación y promoción).
- Participar en el desarrollo y puesta en práctica de las adaptaciones ingresando al aula como un docente de apoyo que trabaja con el alumno integrado incluyendo también al grupo clase en general.

Al respecto, García Pastor (1995) afirma que existen componentes claves de su función, ya que el maestro de apoyo: escucha, aconseja, da confianza, es organizador, es facilitador, diseminador y negociador.

Los autores Del Moral, Talorri, entre otros (1997) resumen el rol que cumple en el equipo interdisciplinario:

“Es el profesional que está preparado para acompañar a los alumnos en su incorporación y tránsito por la escolaridad, es el que tiene pleno conocimiento de las metodologías, técnicas y procedimientos de la Educación Especial, pero a su vez maneja las que hacen a la Educación Común, por lo que se convierte en guía y orientador del proceso de enseñanza-aprendizaje de los jóvenes integrados. Es además quien trabaja con el equipo de la escuela común, con los grupos familiares y con el contexto social”. (p. 45)

5- Conceptos de integración e inclusión

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la cual mencionaré de ahora en más como UNESCO, ha desarrollado un Sistema regional de información educativa de los estudiantes con discapacidad (SIRIED) en el año 2010, en el cual se han distinguido los enfoques de la inclusión y de la integración, detallando sus diferencias en cuanto a la finalidad y el foco de atención.

Rosa Blanco (2008), (directora interina de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe), menciona que en el enfoque de la integración los alumnos que ingresan a las escuelas comunes son quienes se tienen que “adaptar” a la oferta educativa disponible independientemente de sus capacidades o situaciones de vida. El sistema educativo permanece inalterable, las acciones se centran en la atención individualizada de las necesidades educativas del alumno, por lo cual se realizan adaptaciones curriculares, apoyos especializados, etc. (Blanco R, 2008, citado por UNESCO 2010).

La integración de los alumnos con discapacidad ha producido cambios significativos en muchas escuelas, pero no en el sistema educativo en general. En muchos países sigue funcionando como un enfoque educativo homogeneizador, excluyendo así a muchos estudiantes de la educación y el aprendizaje.

Según el Sistema regional de información educativa de los estudiantes con discapacidad (SIRIED 2010), el enfoque de la integración y el de la inclusión educativa son distintos, ya que la inclusión constituye un paso más en el ejercicio del derecho a una educación de calidad.

De este modo busca avanzar en el proceso iniciado por el movimiento de integración educativa transformando la educación general y el sistema educativo, respondiendo a la diversidad del alumnado.

En el texto del Sistema regional de Información Educativa de los estudiantes con Discapacidad, SIRIED, 2010, se menciona la siguiente definición:

“La UNESCO (2009) define a la educación inclusiva como un proceso orientado a responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, incrementando su participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades, reduciendo y eliminando la exclusión en y desde la educación. (UNESCO, 2005; Ainscow y Booth, 2004)” (SIRIED, 2010, p 4).

Es por ello que en el siguiente cuadro, se compararan las distintas concepciones en el abordaje.

Enfoque de la integración*	Enfoque de la inclusión*
El foco de atención son ciertos grupos de estudiantes que se incorporan a las escuelas comunes.	El foco de atención no son ciertos grupos de alumnos sino todos los estudiantes de la escuela Común.
La intervención se centra más en la atención individualizada de los estudiantes que en la transformación del sistema educativo y de la enseñanza.	Las acciones están orientadas a transformar la cultura, la organización, las prácticas educativas de las escuelas y otros entornos de aprendizaje para dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas de todo el alumnado.
Los recursos adicionales y sistemas de apoyo están orientados a los alumnos con “necesidades educativas especiales”.	Los recursos y sistemas de apoyo están disponibles para todas las escuelas y todos los estudiantes que los requieran.
La responsabilidad de la educación de los estudiantes integrados recae en los especialistas o profesionales de apoyo.	Los docentes se responsabilizan del aprendizaje de todos los estudiantes, independientemente de su origen social y cultural y sus características individuales.

Ha supuesto más una transformación de la educación especial que de la educación general.	Implica una transformación de los sistemas educativos y de la educación general basada en la diversidad y no en la homogeneidad.
--	--

*SIRIED 2010

La educación inclusiva se encuadra en el contexto de la agenda Educación para Todos (EPT), iniciativa de las Naciones Unidas que tiene en su base la Declaración de Jomtien de 1990 y, legitimada en el año 2000 en el Foro Mundial de Educación para Todos de Dakar. “El Comentario Detallado sobre el Marco de Acción de Dakar pone énfasis en los estudiantes más expuestos a ser excluidos e identifica la educación como una de las principales estrategias para abordarlo. La inclusión es decisiva para avanzar en la agenda de Educación para Todos, pues sin ella es muy probable que uno o varios grupos de niños sean excluidos de la educación” (UNESCO, 2005).

La inclusión es un elemento central de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los estados parte asegurarán un sistema educativo inclusivo en todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. Las personas con discapacidad deben acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita.

Lo adecuado sería hablar de las Necesidades Educativas Especiales de los alumnos en lugar de los alumnos con necesidades educativas especiales.

6- Personas con Discapacidad

Según el Sistema regional de información educativa de los estudiantes con discapacidad (SIRIED 2010), la discapacidad se concibe como un fenómeno complejo y multidimensional que surge de la interacción de factores individuales y del contexto físico y social. La OMS publica en 1980 la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, en el Manual de Clasificación de las consecuencias de la enfermedad (CIDDM) se establecen las siguientes definiciones:

Deficiencia: dentro de la experiencia de la salud, una deficiencia es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Discapacidad: dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. (SIRIED, 2010, p5).

7- Necesidades educativas especiales.

Este concepto está en debate en muchos países por diferentes razones.

El término Necesidades Educativas Especiales aparece y se consolida con la aparición del informe Warnock (1978). Según éste, el concepto de Necesidades Educativas Especiales hace referencia a las personas que requieren una o varias de las siguientes prestaciones educativas especiales durante su proceso de desarrollo, enseñanza y aprendizaje. (SIRIED, 2010):

- a. Provisión de medios especiales de acceso al currículo a través de equipamientos especiales, provisión de recursos, modificación del ambiente físico o técnicas de enseñanza especializada.
- b. Provisión al currículo especial o modificado.
- c. Particular atención a la estructura social y clima emocional donde tiene lugar la educación.

Según lo explicitado en el SIRIED (2010) el concepto de necesidades educativas especiales (NEE), supuso transitar desde un modelo individual de las dificultades de aprendizaje a un modelo educativo y curricular que se caracteriza por los siguientes aspectos:

Las necesidades educativas especiales (NEE), no se definen por las categorías diagnósticas tradicionales sino por las ayudas y los recursos que hay que proporcionar a los estudiantes para facilitar su proceso de aprendizaje y lograr los fines de la educación.

Las dificultades de aprendizaje y participación experimentadas por los estudiantes son de naturaleza interactiva, no son únicamente atribuibles a ellos.

El origen interactivo de las necesidades educativas especiales (NEE) implica que éstas son relativas y varias en función de las características de las escuelas y los docentes.

Las necesidades educativas especiales (NEE) no son estáticas sino que cambian en función de los avances del estudiante y los cambios en la enseñanza y entorno educativo.

Las necesidades educativas especiales (NEE) pueden ser de carácter transitorio o permanente.

Éste concepto presenta una serie de limitaciones, al igual que el concepto de integración, por lo cual explican su cuestionamiento en la actualidad.

8- Datos históricos acerca del origen de la integración.

En la década del 60 se define un modelo de Educación Especial segregador, que decanta fuertemente la realidad educativa de muchos países.

El movimiento de integración escolar surge del avance de los movimientos sociales en pro de los Derechos Humanos para las personas con discapacidad. El movimiento de la integración es la concreción del principio de normalización, creado por Bank Mikkelsen (1959), quien plantea que las personas con discapacidad deben tener una vida lo más parecida posible a la del resto de los ciudadanos en cuanto a oportunidades y en las diferentes esferas de la vida (educación, trabajo, vivienda, ocio, etc.). La integración constituyó un movimiento fundamental a favor del derecho de los niños con discapacidad a educarse en la escuela de su comunidad.

Una vez ya constituida la Educación Especial, tiene lugar un cambio cualitativamente significativo en cuanto a la manera de entender y concretar la atención educativa de las personas diferentes.

Distintas ideologías psicológicas, sociales, educativas y pedagógicas, trabajan de manera interactiva en la explicación y comprensión de esta nueva modalidad. (Según el SIRIED (2010).)

9- Inclusión de estudiantes con discapacidad en el Nivel Secundario

Según la resolución 1664_17 (2017), en su anexo especifica que “todos los estudiantes con discapacidad que tengan una certificación emitida por una escuela de nivel primario, de

modalidad de educación adultos o de modalidad de educación especial, podrán ingresar al nivel secundario en cualquiera de sus modalidades.”

También menciona que es responsabilidad de la institución educativa de nivel secundario, garantizar al inicio del ciclo lectivo, la realización de las acciones pertinentes ante la inclusión de estudiantes con discapacidad, identificando las características, estilos de aprendizajes, interés y las configuraciones de apoyo necesarias, a fin de favorecer la continuidad de las trayectorias escolares inclusivas de los alumnos.

En la resolución 1664_17 (2017), se enumeran algunas condiciones que deben cumplirse para llevar a cabo correctamente la inclusión de un alumno con discapacidad a Nivel Secundario, entre ellas las siguientes:

- La obligatoriedad de la educación secundaria para los estudiantes con discapacidad se debe concretar ofreciendo diferentes opciones educativas que atiendan a las diferentes posibilidades y necesidades de los alumnos. Es por ello que el desarrollo de las Propuestas Pedagógicas Inclusivas instala nuevas formas de organización escolar las cuales permiten crear nuevos espacios educativos donde puedan existir distintos trayectos y recorridos escolares tomando como referencia el Régimen Académico para la educación Secundaria.

Por otro lado, esta misma resolución 1664_17 (2007), explica cómo debe ser el proyecto de inclusión:

- En la Propuesta Pedagógica Inclusiva, será la escuela secundaria en conjunto con los actores intervinientes de las Modalidades de Psicología y de Educación Especial, quienes corresponsablemente la organicen en su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación, con el aval y acuerdo de la familia y el estudiante.
- La Propuesta Pedagógica Inclusiva deberá contemplar:
 - La organización de los propósitos y contenidos.
 - La especificación de contenidos que no están presentes en el Diseño de Nivel Secundario, pero que el estudiante necesita para aprender.
 - La evaluación: para esto se elaboraran tres informes por ciclo lectivo coincidentes con las fechas establecidas para las calificaciones del boletín.
 - La promoción y acreditación, que estarán vinculadas con el Régimen Académico y la Propuesta Pedagógica de Inclusión definida para el estudiante.

- La certificación de estudios será responsabilidad de la institución de Nivel Secundario en la que se encuentre inscripto el estudiante con discapacidad.

10- Características cognitivas del adolescente

El paso de la infancia a la adolescencia es una transición que conlleva muchos cambios emocionales. Según menciona la psicopedagoga Ana María Segade (2007), estos cambios tanto físicos como psíquicos afectan las estructuras subjetivas y cognoscitivas.

“Los preadolescentes comienzan a hacer uso de capacidades mentales más desarrolladas y complejas, entre ellas, la capacidad de abstracción, el pensamiento hipotético y la capacidad de concentración.”

“Otras de sus características, es el pasaje de un pensamiento operatorio concreto, propio de la infancia, a un pensamiento cada vez más abstracto, es decir al pensamiento formal. En esta etapa, adquieren la capacidad de anticiparse mentalmente a las combinaciones que fueran posibles entre los elementos de alguna situación. Como menciona Ana María Segade (2007), ésto hace que el adolescente pueda acceder al razonamiento hipotético-deductivo y pueda reflexionar más allá de lo presente.”

En el paso de la escolaridad primaria a la escuela secundaria, los adolescentes requieren de varias características para poder hacer ese gran paso, dado que implica un cambio que afecta todo su ser, su estilo de vida y su modo de acceder al mundo.

En la construcción de la personalidad de un adolescente, se concibe la matriz de aprendizaje como el modo que tiene de acercarse y apropiarse del objeto de conocimiento. Para esto requiere de una estructura de pensamiento que va a pasar desde lo concreto a lo formal, la que irá luego complejizándose a medida que avance su desarrollo.

La psicopedagoga Ana María Segade (2007), en su texto explica las características cognitivas del adolescente, las mismas se detallan abajo:

- a) La comprensión intelectual pasa por un proceso de acomodación y asimilación, integrando estructuras y enriqueciéndose al adquirir nuevas relaciones y significaciones.

- b) Las propiedades organizativas de la inteligencia que permiten dar significado, comprender e interactuar con realidades cada vez más complejas.
- c) Las estructuras van complejizándose a medida que el joven crece, por factores emocionales, sociales y biológicos, dando cuenta de una cronología secuencial.
- d) Las estructuras formales del tipo lógico-proposicional que se construyen en la pubertad, son imprescindibles para comprender y aprender los contenidos de la escuela secundaria.
- e) Armonía progresiva del funcionamiento mental en las áreas del conocimiento. Esto le permite la adaptación a situaciones nuevas.
- f) La maduración biológica e intelectual que conforman su madurez emocional.

En el paso por la escuela secundaria algunos adolescentes no coinciden evolutivamente con estos procesos. Se han encontrado variables a tener en cuenta, ya que también es necesario conocer y comprender al adolescente que tiene dificultades o que presenta un ritmo más lento de elaboración. Esta característica debe ser considerada por quienes son responsables de la formación de estos adolescentes.

11-Inclusión en la escuela secundaria del adolescente con dificultades de aprendizaje

Como este trabajo de investigación menciona a los alumnos en escuelas secundarias con proyecto de inclusión, es importante centrarse un poco en este adolescente que está realizando su transición y pasaje de la escuela primaria al nivel secundario y quien tiene dificultades de aprendizaje. Es probable que estos alumnos hayan cursado la primaria con ciertas dificultades, tropiezos y necesidades de apoyo desde la escuela, el hogar y hasta terapias. No es menor tener en cuenta que sus ritmos pueden ser más lentos y que la escolaridad secundaria tenga pocas herramientas para facilitarles su paso ella.

En el caso de que el alumno no esté estructuralmente maduro y la escuela le exija como si lo estuviera, puede producirse una dificultad de aprendizaje debido a una asimetría entre contenido y estructura, asimetría que deberá ser tomada en cuenta por los docentes.

Como menciona Ana María Segade (2007), es ahí cuando se hace evidente este desfase en los adolescentes que no han completado el desarrollo de sus estructuras cognitivas en el momento de ingresar a la escuela secundaria.

Por lo tanto, ella plantea que se genera un “aprender de otro modo”, con más esfuerzo, tiempo y más ayuda del adulto, lo que incluye desviaciones en las siguientes áreas funcionales:

- Recepción: suele recibirse de manera incompleta la información que les ofrece el medio ambiente (TV, internet, escuela, etc).
- Procesamiento: presentan dificultades para procesar la información recibida y agruparla en unidades conceptuales complejas.
- Respuesta: no siempre es la esperada o correcta, debido a que reciben estímulos que distraen o dispersan su atención focalizada.

Si bien éstas pueden ser algunas de las desviaciones en el proceso de aprendizaje, es necesario atender a la singularidad de cada adolescente, es preciso tener en cuenta quién es y cómo aprende para sostener un lugar de encuentro, donde los alumnos con estas características, puedan ser recibidos y escuchados de manera abierta y comprensiva, en donde no se los encasille y se dé espacio a la reflexión, para de esta manera se puedan descubrir los malestares, esclarecerlos, desenmascarar los encubrimientos y el sentido oculto de los síntomas, como lo menciona Ana María Segade (2007) en su texto.

Es por ello, que Ana María Segade también plantea que “los síntomas son la solución de quien no aprende, son la expresión de los problemas subyacentes”, (2007, p. 12). Es por esto que sugiere que los trastornos de aprendizaje están relacionados con la mirada y la palabra de quienes forman parte de la educación de ese sujeto.

Para evitar el fracaso y la deserción del adolescente, Ana María Segade (2007) sugiere que debemos tener en cuenta:

- Su trayectoria escolar. Calificaciones, repitencia, sobre edad con respecto a sus compañeros.
- Su lentitud en las posibilidades de acceso al conocimiento.
- Frustraciones que han acompañado al acto de aprender.

- Si posee lenguaje escaso o pobre para su edad, lo que limita su expresión verbal.
- Si posee alguna representación desvalorizada de sí mismo frente a sus capacidades y saberes.

Cabe mencionar que cada alumno construye “su estilo de aprendizaje,” el cual irá modificando según su proceso de aprendizaje explícito, tanto en contenidos conceptuales, curriculares como un aprendizaje implícito en actitudes y valores. Estos contenidos serán los que determinen qué tipo de grupos de adolescentes permanecerán y conformarán en la escuela secundaria. Los jóvenes buscan formar su identidad personal y ser parte de un grupo de pertenencia, para lo cual la tarea docente también debería poder abordar cuestiones inherentes a su desarrollo personal, afectivo y social. La creatividad de los profesores o del adulto que sea su figura representativa (como puede también ser el acompañante personal no docente), servirá para ahondar en las capacidades de los adolescentes y en las motivaciones personales y sociales, como menciona Segade Ana María (2007).

Es por ello que la figura de un docente que pueda atender sus Necesidades Educativas Especiales y la figura de un acompañante personal no docente, que realice el apoyo durante la cursada y el paso por la escuela secundaria es de suma importancia para el avance tanto en lo pedagógico, como en lo personal y social para un adolescente con dificultades de aprendizaje.

12- Concepciones

Se consideran las concepciones como “organizadores implícitos de los conceptos, de naturaleza esencialmente cognitiva y que incluyen creencias, significados, conceptos, proposiciones, reglas, imágenes mentales, preferencias, etc., que influyen en lo que se percibe y en los procesos de razonamiento que se realizan”. (Moreno M., y Azcárate Giménez. C., 2003, p. 267).

También se hará uso de la definición de teorías implícitas de Rodrigo, Rodríguez y Marrero (1993), donde se define a éstas como representaciones individuales similares a los modelos mentales, construidas a partir de las experiencias adquiridas y cuya construcción se ve mediatizada por formas culturales propias de cada sociedad. “Nuestras representaciones explícitas son el resultado de la experiencia personal.

Nuestras experiencias personales están teñidas de emociones, de respuestas viscerales. También, de un aprendizaje informal: se aprende a través de la acción, propia o vicaria.”

El enfoque de las concepciones como las teorías implícitas que se mencionan, asume que las concepciones del aprendizaje y enseñanza muestran diferentes aspectos según la mirada y el tipo de indagación que se realice. Por lo tanto esas concepciones constituirán teorías que estarían respondiendo a un conjunto de restricciones cuya manifestación variaría en coherencia y consistencia según los contextos, situaciones y circunstancias.

Dentro de ellas, se encuentra la teoría directa, la cual habla de concebir el aprendizaje como una copia fiel de la realidad. La teoría interpretativa, como un aprendizaje mediante distintos procesos cognitivos (motivación, atención, aprendizaje, memoria). Y la teoría constructiva, la cual se basa en las relaciones entre los elementos que llevan a este sistema para interpretar un objetivo. Los fenómenos se interpretan en términos de sistemas e interacciones. Los procesos psicológicos deben orientarse a la regulación del funcionamiento cognitivo del aprendiz.

En relación a esto, se relaciona el término de concepción con el de representaciones sociales, por lo cual Horacio Romero (2000) sostiene lo siguiente: “Las representaciones que se construyen de una profesión u ocupación dependen del modo en el que se interpreta y decodifica la realidad a partir del lugar que el sujeto ocupa en la estructura social. Las representaciones profesionales están constituidas sobre procesos identificatorios que se realizan sobre modelos, valores y manifestaciones dominantes, generadas por la estructura social”. (p. 6). Es decir, que la construcción de una representación sobre una profesión es elaborada en el marco de un contexto social. Los individuos absorben la cultura de la sociedad en la cual se desarrollan como personas, haciendo propios determinados valores, creencias ideologías de orden familiar y social. Estos dejan de ser valores objetivos de la sociedad para constituirse en representaciones subjetivas desde donde se analiza el medio.

Jodelet (1985), menciona que la representación social es una manera de interpretar y de pensar la realidad cotidiana, por lo cual construye una forma de conocimiento social. Lo social interviene de varias maneras: a través del contexto concreto en que se sitúan los individuos y los grupos; de la comunicación que se establece entre ellos; de los marcos de aprehensión que proporcionan su bagaje cultural; o de los códigos, valores e ideologías relacionados con las posiciones y pertenencias sociales específicas.

En consecuencia, para afirmar que se está en presencia de una representación social se debe reconocer en el fenómeno los siguientes atributos: (1) debe ser una construcción social e histórica; (2) debe estar basada en conocimientos y creencias colectivas; (3) debe estar constituida como un elemento interpretativo de la situación social; (4) debe estar impregnada del sistema de valores sociales y culturales; (5) debe conformar un modelo o contra-modelo de comportamiento; y (6) debe guiar la práctica (Sautú, 2007). En tal sentido, se puede considerar que una práctica profesional es un fenómeno que cumple con todas estas condiciones.

13- Definición de profesor

Del latín: professor, -ōris. En masculino o femenino, es quien se dedica profesionalmente a la enseñanza, ya sea con carácter general o especializado en una determinada área de conocimiento, asignatura, disciplina académica, ciencia o arte, según la Real Academia Española.

14- Educación Secundaria

Dentro de los lineamientos de la Propuesta Curricular que se inscribe en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y bajo los lineamientos de la política educativa que define, para todos los alumnos a nivel nacional la inclusión educativa con aprendizaje y la terminalidad, garantizando desde este desarrollo curricular, la complementariedad, la expansión, la profundización y el fortalecimiento de los aprendizajes sistemáticos y la articulación con las escuelas a las que concurren los niños y jóvenes.

El sistema educativo Argentino está regulado por la Ley de Educación Nacional, allí se asigna al Estado la responsabilidad de garantizar la igualdad y gratuidad de la enseñanza. Ésta ley permite que toda la población pueda acceder a una educación de calidad, que garantice la igualdad de oportunidades y la equivalencia de los resultados, más allá de la diferencias de origen.

Tomando en cuenta dos capítulos de dicha Ley Nacional:

Capítulo IV- Educación secundaria, Artículo 29, y 30 y Capítulo VIII- Educación especial, artículos 42 y 44. Todos los alumnos deberán transitar la escolaridad obligatoria, dentro de sus posibilidades. La escuela brindará una adecuada oferta pedagógica, tendiendo ésta a ser dinámica y flexible, acreditando y certificando su trayectoria escolar en sede e integración. La misma como institución tiene un valor constituyente para todo sujeto, es por ello que todos los niños/jóvenes deben poder circular por ella. También, se ocupa de la construcción de la posibilidad de lazo social, favoreciendo así el ejercicio de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

15- Diferencias de roles

Es necesario aclarar que se observa entre los profesores de nivel secundario, confusiones relacionadas a roles y funciones de otros profesionales que trabajan en el marco de la inclusión escolar con alumnos que necesitan un acompañante personal no docente.

Estos serían: Acompañante terapéutico y Maestro/a integrador. Por lo cual, se especificarán las competencias de los mismos.

- Acompañante terapéutico; no se ha hallado material bibliográfico en referencia al rol del acompañante terapéutico una definición académica, pero sí se han encontrado definiciones ligadas a la práctica brindadas por instituciones que realizan el servicio acompañamiento terapéutico. Uno de estos exponentes es REDAT (2020), quien describe lo siguiente:
“El Acompañante Terapéutico es un agente de salud formado en conocimientos básicos de Psicopatología, con conceptos generales de Psicología. Está entrenado para contener a pacientes crónicos y agudos, en un nivel vivencial, no interpretativo y para el cual debe poner el cuerpo y constituir una presencia receptiva, cálida y confiable. Acompaña al paciente en sus crisis y diferentes fases del proceso.”

- Maestro integrador; actualmente llamado “Maestro/a de apoyo a la inclusión” (MAI):

Según el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2020) en su página web, especifica que la tarea de éste maestro/a, es colaborar y sostener los proyectos de inclusión de los alumnos que acceden a un establecimiento en los diferentes niveles del sistema educativo. Su forma de intervención puede ser en forma individual o grupal, realizando el apoyo en los procesos pedagógicos elaborados entre el equipo docente y directivo de la escuela de nivel y el equipo de la modalidad especial a la cual pertenecen.

Metodología

Tipo de diseño:

Para el presente trabajo de investigación, se realiza un **enfoque cualitativo**, ya que según menciona Botinelli, en esta perspectiva el investigador está interesado en comprender la conducta humana desde el marco de referencia de quien actúa. Esta investigación está orientada a los conocimientos que poseen los profesores de enseñanza media acerca de la función del acompañante personal no docente en proyectos de inclusión escolar en Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2019.

Justificación del tipo de diseño

Según el grado de conocimiento: será de carácter exploratorio porque se supone que los profesores pueden saber cuáles funciones cumple el acompañante personal no docente, pero no se sabe con exactitud qué hacen.

Según la posición del investigador: Observacional, porque se realizarán entrevistas para poder conocer su respuesta, ya que el objetivo es captar las dimensiones subjetivas del otro, las creencias, las interpretaciones, los deseos, los puntos de vistas, Botinelli (2007).

Según el tipo de trabajo a realizar: De campo, ya que para responder a la pregunta de investigación es necesario recoger datos directamente de la realidad. No se manipularon las variables y los resultados de estudio.

Según el movimiento del objeto: Transversal: ya que se dará en un recorte determinado en el año 2019.

Según la temporalidad de los datos: la investigación será prospectiva, ya que se obtendrán los datos necesarios a través de las entrevistas que genere la investigadora y éstos no han sido creados con anterioridad.

Diseño del universo y las muestras:

Universo: Todos los profesores de escuela secundaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2019.

Muestra: Se tomarán en cuenta a los profesores de una escuela de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2019.

Tipo de muestra: no probabilístico, ya que según los criterios de exclusión e inclusión, no todos los docentes podrán ser parte de esta muestra.

Subtipo: intencional, ya que será de gran aporte poder realizar la entrevista a los profesores seleccionados.

Criterio de exclusión: profesores que no asistan a la escuela el día de la entrevista y profesores suplentes (reemplazos temporarios cortos) que no conozcan al acompañante personal no docente y al alumno.

Criterios de inclusión: profesores que trabajen en la escuela seleccionada que hayan tenido contacto con el acompañante personal no docente en el aula, trabajando con un alumno con proyecto de inclusión.

Matrices de datos

Definiciones operacionales:

Unidad de análisis: Cada uno de los profesores de la escuela secundaria de CABA.

Ejes de análisis: Las concepciones acerca de la función del acompañante personal no docente.

Categorías de análisis:

- Ayudante pedagógico

- Acompañante terapéutico
- Adaptación de contenidos
- Facilitador de herramientas

Indicadores: Entrevista en profundidad, se le pregunta qué piensa acerca del trabajo de un acompañante personal no docente, ¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente?, ¿Por qué cree que un profesional de la salud, puede ejercer como acompañante personal no docente?, según lo que refiere (códigos), y teniendo en cuenta los conceptos del marco teórico se la incluye en el valor correspondiente.

Fuentes de datos

Esta investigación utilizará fuentes primarias. En relación a las fuentes de datos primarias, la información se obtuvo directamente de la experiencia empírica, es decir, a partir de entrevistas realizadas a los profesores de escuela secundaria, con sus discursos y significados que conforman opiniones en torno a las funciones que cumple el psicopedagogo como acompañante personal no docente.

Instrumentos

El instrumento que se utilizó para llevar a cabo la investigación propuesta es: la entrevista semiestructurada, con ocho preguntas, destinadas a conocer datos concretos relacionados con el contexto de la entrevista y preguntas abiertas para recolectar datos vinculados con los objetivos de este proyecto de investigación, Minayo (1997).

En lo que se refiere a la entrevista, es significativo resaltar, que según Briones (1996), viene a ser una conversación entre un investigador y una persona que responde una serie de preguntas, las cuáles están orientadas a obtener información exigida por los objetivos específicos de un estudio. Se determinó con anterioridad cuál es la información relevante que se quiere conseguir en la entrevista: identificar qué concepciones tienen acerca de la función que cumple el psicopedagogo como acompañante personal no docente. Los criterios de credibilidad de los datos, como así mismo la validez de las interpretaciones, no se sustentan en datos estadísticos, sino en la profundidad, comprensión e interpretación de los discursos individuales de la muestra, Hernández (2008).

Los datos obtenidos a partir de la entrevista realizada fueron resguardados. El anonimato de aquéllos que realizaron la entrevista, por decisión libre y voluntaria, se aseguró solicitando a los entrevistados que dejaran constancia de su identidad únicamente en la hoja de firmas. Los datos obtenidos de la investigación a partir de las entrevistas quedaron preservados de forma confidencial. En caso de haber aceptado participar quedó abierta la posibilidad de dejar de hacerlo inmediatamente, informando dicha decisión a la investigadora.

Análisis de los datos

Las preguntas que se realizaron a los profesores de nivel secundario, fueron enumeradas del uno al ocho, para identificar cada unidad de análisis con un número distinto.

Los datos de los entrevistados se codificaron con el fin de ser representados en una base de datos, y aquellos que lo requirieron, fueron traducidos en función de la variable correspondiente.

Codificación y categorización

La pregunta número 1, ¿Sabe qué es un acompañante personal no docente? Se codificó en dos grupos:

- Sí. En esta categoría, entrarían las respuestas del tipo, “*Puedo decir lo que creo que es*”, como indicó el entrevistado número 1.
- No. Aquí entrarían las respuesta del tipo, “*Técnicamente no lo sé*”, como indicó el entrevistado número 2.

Pregunta número 2, ¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente? Se armaron cuatro grupos:

- 1- Ayudante pedagógico: todas las respuestas que indiquen que “ayudan con las tareas”

- 2- Acompañante terapéutico: todas las respuestas que mencionen que es un acompañante personalizado en el trabajo “uno a uno”, de índole física.
- 3- Adaptación de contenidos: todas las respuestas que indiquen que el acompañante es “maestro integrador” y que su función es adaptar los contenidos al alumno con necesidades educativas especiales.
- 4- Facilitador de herramientas: todas las respuestas que mencionen que el acompañante debe brindar estrategias de estudios y materiales al alumno con el quien trabaja en aula.

Pregunta número tres, ¿Qué percibió en el aula acerca de la figura del acompañante personal no docente? En esta pregunta, se armaron dos categorías:

- Positiva. Abarca las respuestas del tipo *“Es de gran ayuda”, “es muy importante”*.
- Negativa. Respuesta del tipo *“para el alumno marca una diferencia con sus compañeros”*.

Pregunta número cuatro, ¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de inclusión escolar? Se categorizara en tres grupos:

- Sí.
- No. Respuestas del tipo *“Nunca nos han dicho nada. En la currícula nuestra, de los profesorado, nunca nos han hablado de leyes de inclusión”*.
- Otros. En esta categoría, pueden entrar respuestas tales como *“mmm no, de hecho suele pasar que no sabemos nada de los chicos, solo te dicen ‘tiene un acompañante’, pero no sabemos si tiene un problema”*.

Pregunta número cinco, ¿Tiene reuniones con el acompañante personal no docente? Se dividió en tres grupos:

- Sí.
- No.
- Otros. (charlas, conversaciones informales, etc.)

Pregunta número seis, ¿Conoce los recursos que utiliza el acompañante personal no docente? Se dividió en tres grupos:

- Sí.
- No.

- Otros. (adaptaciones, etc.).

Pregunta número siete, ¿Considera que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente? Se dividió en dos grupos:

- Sí.
- No
- Otros

Pregunta número ocho, ¿Qué competencias profesionales considera que debe tener un acompañante personal no docente? Se dividió en tres códigos:

- Conocimientos en salud mental.
- Conocimientos pedagógicos.
- Otros.

Sistematización

Una vez que la información fue recolectada, desgrabada, transcripta y ordenada, la primera tarea consistió en darle sentido (Álvarez-Gayou, 2005). Se registraron los datos obtenidos conforme a los códigos establecidos anteriormente. Los pasos realizados fueron:

- Toda la información obtenida fue transcripta en un documento Word y se imprimió todo el material a ser analizado. Se realizaron anotaciones en las mismas hojas.
- Luego de la lectura de las entrevistas, con un marcador de color, se registraron los datos obtenidos conforme a los códigos establecidos anteriormente.
- Una vez codificado y clasificado todo el material, se juntaron todas las categorías que correspondían a un mismo código.
- Se realizaron comparaciones y se construyeron marcos para la interpretación.

Análisis de los datos

Se relacionaron las categorías obtenidas en el paso anterior entre sí y con los fundamentos teóricos de la investigación.

El análisis de las entrevistas se hizo desde la perspectiva teórica metodológica cualitativa, la cual se entiende como la descripción crítica, profunda y sistemática de una realidad social, siguiendo un plan de acción pre-configurado pero flexible, valorando el proceso indagativo-reflexivo y los criterios de credibilidad, dialogicidad y empatía que han de acoger los procedimientos de indagación adoptados (Ruiz, 1999).

Para el cumplimiento de los objetivos:

- Identificar la construcción social de los profesores acerca de los profesionales de la salud en la función de acompañante personal no docente.
- Identificar las creencias ideológicas de los profesores acerca de los profesionales de la salud en la función del acompañante personal no docente.
- Identificar los conocimientos acerca de las disposiciones legales sobre inclusión escolar.

Resultados

La muestra seleccionada en esta investigación está compuesta por cuatro profesores que, como requisito excluyente, han trabajado con alumnos con proyecto de inclusión y su acompañante personal no docente dentro del aula, en escuelas secundarias de CABA 2019.

A continuación, se describen los resultados obtenidos del análisis de las entrevistas a los profesores de nivel secundario.

Análisis de las preguntas en profundidad

- ¿Sabe que es un acompañante personal no docente?

En esta pregunta, todos los entrevistados consideraron **no** saber qué es un acompañante personal no docente (apnd).

El entrevistado uno refirió *“Y...no. Te puedo decir lo que creo que es. El entrevistado dos respondió “No, la verdad que técnicamente no”. El entrevistado tres contestó “Exacto no sé, me puedo imaginar que es alguien que no es un docente, que acompaña al alumno”. Y por último, el entrevistado cuatro mencionó “Los anteriormente llamados maestros integradores, imagino”.*

➤ *¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente?*

En la pregunta dos (2), se observa que los profesores tienen distintas concepciones.

- Uno de los códigos es de “Ayudante pedagógico”. El entrevistado uno, comenta: *“Debe ser alguien que lo ayuda con las tareas, con las actividades, a estudiar... eso.”*
- Otro es la de “Acompañante terapéutico”. En ésta, el entrevistado número dos, menciona: *“Sé que ciertos chicos que tienen dificultades tienen acompañantes terapéuticos, pedagógicos, que los ayudan digamos... realmente la definición exacta no la sé.”*
- También, el código de “Adaptación de contenidos”, en la cual, entraría el entrevistado tres, que dice: *“Yo las conozco como maestras integradoras, pero sé que no todas son maestras. Son psicopedagogas o psicólogas... ¿no?”*
- Y por último, tenemos “Facilitador de herramientas”. El entrevistado cuatro comenta: *“Acompañar tanto a alumno y docentes en el proceso de aprendizaje del niño para facilitar herramientas de trabajo”.*

➤ *¿Qué percibió en el aula acerca de la figura del acompañante personal no docente?*

Algunos entrevistados respondieron dentro del código **“positiva”**, lo siguiente: *“Me llamó la atención que los chicos lo tomaran con naturalidad”*, (entrevistado 3). *“Es muy importante para aquellos chicos que tienen dificultades de aprendizaje”*, (entrevistado 2). *“Es una gran ayuda para poder trabajar con estos chicos”*, (entrevistado 1).

Dentro del código **“negativa”**, está la respuesta del entrevistado número cuatro, quien menciona: *“Algunas veces el niño no acepta tenerlo ya que eso para él es marcar una diferencia con sus compañeros”.*

- ¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de inclusión escolar?

En esta categoría, se dividió en tres grupos en base a las respuestas de los entrevistados:

Si: No ha habido entrevistados que respondan dentro de este código.

No: El entrevistado número 2, ha respondido *“No, realmente no. Nunca nos han dicho nada. En la curricula nuestra, de los profesorados, nunca nos han hablado de las leyes de integración”*. El entrevistado número tres mencionó, *“No tengo idea. Nunca me dijeron nada del colegio tampoco”*. Y el entrevistado número cuatro, respondió, *“Prácticamente nada”*.

Otros: dentro de este código podría entrar la respuesta del entrevistado número uno, *“Mmm, no. De hecho lo que suele pasar, es que no sabemos nada de los chicos, o te dicen ‘tiene un acompañante’, pero no sabemos si tiene algún problema...”*

- ¿Tiene reuniones con el acompañante personal no docente?

Dentro de esta categoría, se armaron tres códigos:

Si: no se han obtenido respuestas de este tipo.

No: el entrevistado número dos ha comentado lo siguiente, *“No. Charlas así en el aula, le digo ‘Voy a tomar tal prueba’, le mando a ella el modelo de prueba para que ella le ajuste a la criatura... pero reuniones con todos los acompañantes terapéuticos, no, no hay”*. El entrevistado número tres, respondió *“No. Los profesores no, nunca. La tutora del curso, la psicopedagoga o la rectora, pero nosotros nunca”*.

Otros: el entrevistado número uno, respondió *“No. Si en otros colegios lo hacen distinto. En uno hay una psicopedagoga que nos reunimos y nos cuentan a todos juntos”*. Y el entrevistado número cuatro, contestó, *“Tengo intercambios en el día a día”*.

- ¿Conoce los recursos que utiliza el acompañante personal no docente?

Esta categoría se dividió en tres grupos:

Si: no han respondido dentro de este código.

No: el entrevistado número dos respondió, *“No. No los conozco”*. El entrevistado número tres comentó, *“No. De cómo trabajan no sé. Veo que hablan con el alumno y están pendientes, pero no sé bien como los ayudan”*. Y el entrevistado número cuatro dijo *“No, la verdad que no”*.

Otros: el entrevistado número uno comentó, *“Eehh... no. Lo que he visto es que hacen las adaptaciones de las evaluaciones. En un colegio que es del estado, había un cuaderno... entonces era esa la comunicación que vos tenías con el acompañante... dejabas las pruebas ahí y ellos las adaptaban, o te decían como las podías adaptar vos”*.

- ¿Considera que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente?

En esta categoría, se dividió en tres códigos:

- Sí. El entrevistado número dos, respondió, *“yo creo que es indispensable que sea un profesional de la salud o con conocimientos por lo menos de la salud”*. El entrevistado número tres respondió, *“Yo creo que solamente psicólogos y psicopedagogos, o acompañante terapéuticos... porque pueden abarcar aspectos que nosotros no. Quizás conocen más las necesidades del chico”*.
- No: no han respondido dentro de este código.
- Otros: el entrevistado número uno, respondió *“Creo que quizás en su capacitación ven cosas que nosotros no. Nosotros no estamos preparados para eso... nosotros por ahí, damos clases y eso...”*. El entrevistado cuatro respondió, *“No sabía que podía. No tengo idea”*.

- ¿Qué competencias profesionales considera tener un acompañante personal no docente?

En esta categoría, se armaron tres códigos:

- Conocimientos en salud mental: no han respondido dentro de este código exclusivamente.

- Conocimientos pedagógicos: el entrevistado tres comentó, *“El proceso evolutivo del chico. Para mí tiene que ser más psicopedagogo o acompañante terapéutico, es lo que yo pienso, nada más”*.
- Otros: el entrevistado uno contestó, *“Eh... yo creo que más que los contenidos, tienen que tener otras competencias. No sé bien qué, pero para que ayuden a la comprensión, a entender los temas de otra forma”*. El entrevistado dos dijo, *“Pienso que tiene que tener conocimientos desde el ámbito de la salud y desde el ámbito de lo pedagógico, ambos”*. Y el entrevistado cuatro respondió, *“Conocimiento básico de diferentes patologías (o condiciones/ características que puedan presentar los niños, no sé cómo se dice), de los contenidos regulares de cada año escolar y mecanismos de adecuación de los mismos”*.

Conclusión

En este apartado, se realizará una síntesis de los criterios más relevantes de acuerdo a los ítems de las entrevistas.

Al realizar un análisis global de las entrevistas, se puede concluir un punto muy interesante: los profesores de escuelas de nivel secundario ante la pregunta “¿Sabe qué es un acompañante personal no docente?”, todos han manifestado **no saber**. Uno de los profesores ha indicado que “*imagina*” que son quienes anteriormente se llamaban “*maestros integradores*”, lo cual presenta un error de concepción.

En relación al objetivo general planteado en esta investigación, “Conocer las diferentes concepciones de los profesores en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2019, acerca de los profesionales de la salud en la función de acompañante personal no docente en proyectos de inclusión escolar en escuelas secundarias”, las respuestas permiten vislumbrar que cuando se les consulta acerca de “¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente?”, mencionan distintas funciones tales como “*Ayudante pedagógico*”, “*Adaptación de contenidos*”, “*Facilitador de herramientas*” y “*Acompañante terapéutico*”.

Cabe aclarar, que tanto “*maestros integradores*, como “*Acompañante terapéutico*”, son dos roles distintos en relación al trabajo con personas con discapacidad.

Como se explicita en la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2020), “Maestro integrador”; actualmente llamado “Maestro/a de apoyo a la inclusión”, la tarea de éste maestro/a, es colaborar y sostener los proyectos de inclusión de los alumnos que acceden a un establecimiento en los diferentes niveles del sistema educativo.

En cambio, el “acompañante terapéutico” es un agente de salud formado en conocimientos básicos de Psicopatología, con conceptos generales de Psicología, según declara REDAT (2020), quien es una organización que presta servicios de acompañamientos terapéuticos a quienes lo necesiten.

Por otra parte, también el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la resolución n° 3278-MEGC-2013, la función exacta del “acompañante personal no docente”, **la define así:** “Acompañar al alumno/a durante su permanencia en la escuela y las actividades que se desarrollen, dentro y fuera del aula, en el caso de salidas educativas o plan de recreación o natación, así como actividades de higiene y alimentación”. Y que también, “elaborará y presentará a la dirección de la escuela un plan de trabajo individualizado orientado a apoyar al alumno/a en la organización de su aprendizaje y participación, contribuyendo a alcanzar los objetivos de integración y su progresiva autonomía”.

Otros autores, también han hecho sus aportes en relación a la función del acompañante personal no docente, autores tales como Del Moral, Talorri, entre otros (1997), haciendo mención de lo siguiente: “Es el profesional que ésta preparado para acompañar a los alumnos en su incorporación y tránsito por la escolaridad, es el que tiene pleno conocimiento de las metodologías, técnicas y procedimientos de la Educación Especial, pero a su vez maneja las que hacen a Educación Común, por lo que se convierte en guía y orientador del proceso de enseñanza-aprendizaje de los jóvenes integrados. Es además quien trabaja con el equipo de la escuela común, con los grupos familiares y con el contexto social”.

En relación al primer objetivo específico, “Identificar la construcción social de los profesores acerca de los profesionales de la salud en la función de acompañante personal no docente”, es llamativo ver cómo los profesores que conviven en el aula con los profesionales de la salud, cumpliendo la función de acompañante personal no docente, no poseen conocimientos certeros ni reciben información exacta o específica por parte de la institución en la cual ejercen su labor. Se les ha consultado “¿Consideran que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente?”, a lo que han respondido: *“Yo creo que es indispensable que sea un profesional de la salud o con conocimientos por lo menos de la salud”*. *“Yo creo que solamente psicólogos y psicopedagogos, o acompañante terapéuticos... porque pueden abarcar aspectos que nosotros no. Quizás conocen más las necesidades del chico”*. Así también, otros dos de los entrevistados han comentado: *“Creo que quizás en su capacitación ven cosas que nosotros no. Nosotros no estamos preparados para eso... nosotros por ahí, damos clases y eso...”*. Y también, *“No sabía que podía. No tengo idea”*.

Si bien, reconocen que éste acompañante *“Es una gran ayuda para poder trabajar con estos chicos”* o mencionan que *“Es muy importante para aquellos chicos que tienen dificultades de aprendizaje”*. Un entrevistado manifestó *“Algunas veces el niño no acepta tenerlo ya que eso para él es marcar una diferencia con sus compañeros”*, no poseen conocimientos específicos ni técnico acerca de porque pueden trabajar con alumnos con proyecto de inclusión en el aula.

Según la Resolución N° 1328/2006 del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, se acuerda que para poder llevar a cabo la inclusión, se deberá contar con un Equipo Básico, el cual estará constituido por docentes y profesionales especializados de acuerdo a las necesidades de los alumnos: Psicopedagogo (o en su defecto profesión equivalente), psicólogo, trabajador social, profesor de educación especial u otros profesionales.

En relación al segundo objetivo específico, *“Explorar las valoraciones personales que tienen los profesores acerca de las distintas profesiones de la salud, en la función de acompañante personal no docente”*, podemos encontrar que en la pregunta número 8 (ocho) *“¿Qué competencias profesionales considera tener un acompañante personal no docente?”*, los profesores responden distintas concepciones y competencias que *“suponen”* deberían tener los profesionales de salud en esta función. Por ejemplo, el entrevistado número tres comenta que *“El proceso evolutivo del chico”*, en lo que suponemos, refiere a que éste profesional de la salud pueda acompañar al alumno en este proceso. Luego, el entrevistado número uno menciona *“No sé bien qué, pero para que ayuden a la comprensión”*. El entrevistado número dos *“conocimientos desde el ámbito de la salud y desde el ámbito de lo pedagógico, ambos”* y el entrevistado número cuatro *“Conocimiento básico de diferentes patologías”, “de los contenidos regulares de cada año escolar y mecanismos de adecuación de los mismos”*.

Éstas últimas tres respuestas brindadas por los profesores de escuela secundaria, denotan que ellos consideran que el profesional de la salud en la función de acompañante personal no docente, debería tener conocimientos tanto en salud como en educación, ya que creen que deben poder dar un abordaje completo desde ambos lugares, ya que el alumno precisa una atención personalizada con respecto a los otros alumnos.

Y para terminar, con respecto al tercer y último objetivo específico, “Identificar los conocimientos acerca de las disposiciones legales sobre inclusión escolar”, en la pregunta número 4 (cuatro) de la entrevista, se les ha consultado lo siguiente: “¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de integración escolar?”, sus respuestas han sido las siguientes:

“No, realmente no. Nunca nos han dicho nada. En la currícula nuestra, de los profesorados, nunca nos han hablado de las leyes de integración”. El entrevistado número tres mencionó, “No tengo idea. Nunca me dijeron nada del colegio tampoco”. Y el entrevistado número cuatro, respondió, “Prácticamente nada”. El entrevistado número uno ha comentado, “Mmm, no. De hecho lo que suele pasar, es que no sabemos nada de los chicos, o te dicen ‘tiene un acompañante’, pero no sabemos si tiene algún problema...”

Esto deja entrever que no sólo en su formación docente en los profesorados no les han brindado ninguna orientación acerca de discapacidad o trabajo en el aula con alumnos con necesidades educativas especiales, sino que tampoco se les brinda la información necesaria en las instituciones en las cuales trabajan.

A los profesores que trabajan en el aula con alumnos con proyectos de inclusión y necesidades educativas especiales, no se les facilita la tarea con información relevante. Por lo tanto se puede observar que es de suma importancia tanto para los profesores, como para los alumnos y los profesionales de la salud que trabajan en la función de acompañantes personales no docentes, que se ofrezcan capacitaciones docentes, actualizaciones o diplomaturas que puedan aportar conocimientos teóricos y prácticos, sobre este tema en cuestión.

Si bien es de público conocimiento que existen cursos promocionados por el sistema privado y público y que otorgan puntaje docente a los cuales pueden acceder, la mayoría son pagos y tienen un costo elevado. También sería de gran utilidad que puedan obtener una pequeña capacitación o una introducción por parte de las instituciones para las cuales trabajan, acerca de las leyes que acompañan y sostienen un proyecto de inclusión en escuelas de educación secundaria, para el correcto abordaje de la tarea docente en los diferentes establecimientos del sistema educativo.

4 **Bibliografía**

- Argentina.gob.ar. Ministerio de salud (2006). Normativa resolución 1328/2006. Texto actualizado.
- Belotti, A.L Caffaratto A., Gil M.A., Filippa, S. y Sarmiento G. (2005). La integración escolar de niños con Síndrome de Down. Un camino hacia la escuela inclusiva. Un programa de trabajo posible en la Argentina de hoy. Argentina: Editorial Brujas.
- Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Educación. 2013 <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/308931> {visitado el 19/08/20}
- <https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/ley26206> {visitado el 20/01/20}
- <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/inscripcionescolar/especial/integracion-escolar> {visitado el 19/08/20}
- Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales. Salamanca, España, 7- 10 de junio de 1994.
- Consejo Federal de Educación. VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Documento de la modalidad de Educación Especial .Resolución CFE 155/11 Buenos Aires, 13 de octubre de 2011.
- Diccionario de la Real Academia Española.
- Filidoro, Norma. 2002. Psicopedagogía: conceptos y problemas. 1ª edición. Editorial Biblos. Buenos Aires.
- Garzuzi, V. R. (2014, septiembre). Historia, estado actual y marco legal de la psicopedagogía. Presentado en XI Jornadas de la Red Nacional de Psicopedagogía. a. Consultorio de Trastornos de Aprendizaje Hospital Notti ; Red Nacional de Psicopedagogía, Instituciones de Salud y Educación Garrahan ; Universidad Católica Argentina. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Mendoza.
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Criterios generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la

modalidad de educación especial Resolución N° 3278-MEGC-2013. Buenos Aires, 1 de Octubre de 2013.

- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Criterios generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de educación especial. Resolución N° 3278-MEGC-2013. Anexo reglamento para el desempeño de acompañantes personales no docentes (APND) de alumnos/as con discapacidad incluidos en las escuelas de modalidad común de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.
- http://abc.gob.ar/especial/sites/default/files/resolucion_1664_17_anexo_1.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1328-2006-119601/actualizacion>{visitado el 20/01/20}
- <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1328-2006-119601/actualizacion>
- Jodelet, D. (1985) La representación social: fenómenos, conceptos y teorías. En Moscovici, S., Psicología Social II. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Marchesi, Álvaro, Coll, Cesar y Palacios, Jesús, compiladores. 1999. Desarrollo psicológico y educación. Trastornos del desarrollo y necesidades educativas especiales. 2da edición. Alianza Editorial.
- Marrero, J., Rodrigo, M.J. y Rodriguez, A. (1993). Las teorías implícitas, una aproximación al conocimiento cotidiano. España: Aprendizaje Visor.
- Melero, Miguel López; Guerrero, José Francisco, compiladores, 1996, Lecturas sobre integración escolar y social, Barcelona, Buenos Aires, México, editorial Paidós, 1º edición, 1993, De la reforma educativa a la sociedad del siglo XXI. La integración escolar, otro modo de entender la cultura, páginas 33 a 80.
- Pineda, E.B. y otros (1994) *Metodología de la investigación*. Serie PALTEX para ejecutores de Programas de Salud No 35, OPS.
- <http://redat.com.ar/> {visitado el 19/08/20}
- Resolución N° 1328/2006. Modificación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, el que será incorporado al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

- Romero, H. y otros. (2000) “Resignificación de las representaciones profesionales y ocupacionales en estudiantes de la Licenciatura en Psicopedagogía”. XI Seminario Argentino de Orientación Vocacional, UNC, Mendoza.
- Samaja J, (2004) *Epistemología y Metodología: elementos para una teoría de la investigación científica*. Eudeba
- Sautu, R. (2007) *Práctica de la investigación cuantitativa y cualitativa. Articulación entre las teorías, los métodos y las técnicas*. Buenos Aires.
- Segade, Ana María. “Construcción del conocimiento en el adolescente. Su ingreso a la escuela media.” 2007, Buenos Aires, Argentina.
- Sistema regional de información educativa de los Estudiantes con Discapacidad/ SIRIED. Propuesta Metodológica. 2010. La educación inclusiva como elemento constitutivo del derecho a la educación. Santiago de Chile.

5.

Anexos

Consentimiento informado

1) Información para los participantes de investigación

Título del proyecto de investigación: “Concepciones de los docentes acerca de la función del psicopedagogo como maestro de apoyo en escuela secundaria”.

Persona que llevara a cabo la investigación: Artigué, María del Carmen

Se realizará una investigación sobre cuáles son las concepciones de los docentes acerca de la función del psicopedagogo como maestro de apoyo en escuela secundaria

El objetivo de esta investigación es conocer las diferentes concepciones de los docentes sobre la función que cumple un psicopedagogo como maestro de apoyo en una integración escolar.

En que consiste la entrevista:

Se realizarán entrevistas con preguntas abiertas y semiestructuradas.

Tendrán lugar en una escuela secundaria privada de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

La llevará a cabo Artigué María del Carmen, Psicopedagoga y estudiante en labor de la tesina del Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía con orientación en educación con mediación artística.

Será en forma de charla frente a frente, como una entrevista fluida, de respuestas abiertas y otras guiadas.

“Toda la información que se obtenga será confidencial de acuerdo a lo que establece la Ley N° 25.326 de Protección de datos personales (Ley de Habeas Data). Es decir, se preservará la identidad del entrevistado. Esto significa que los datos personales no serán divulgados públicamente y serán utilizados únicamente por el equipo de investigadores, en el contexto de esta investigación y con el fin de poder ampliar el conocimiento en el tema planteado en la investigación citada anteriormente”

“Si bien no se espera que las personas entrevistadas obtengan un beneficio directo de la participación en dicha evaluación, los datos obtenidos de la misma podrán ser de utilidad para estudiantes, profesionales, docentes y/o padres de alumnos con necesidades educativas especiales”.

“¿Qué riesgos se asocian con la entrevista?”

La administración de las pruebas y cuestionarios, no implica riesgo directo para las personas. La participación en la entrevista puede terminarse en cualquier momento, en tanto los entrevistados así lo indiquen. Ello no traerá ninguna consecuencia para la persona.

“Importante:

La participación en la entrevista es voluntaria, a través de la manifestación de voluntad. La participación no originará costo alguno para los participantes”.

En caso de presentarse dudas con respecto a este proyecto podrán comunicarse al 1141843253, consultar por Ana María Segade o enviar mail a su casilla: anamariasegade@yahoo.com.ar

2) Manifestación del consentimiento para la realización de la evaluación

“Declaro haber comprendido en qué consiste la evaluación y sus riesgos, y habiendo tenido la oportunidad de formular toda clase de preguntas en relación a los procedimientos descriptos del proyecto: “Concepciones de los docentes acerca de la función del psicopedagogo como maestro de apoyo en escuela secundaria”, acepto mi participación.

Nombre Firma Aclaración DNI

Firma testigo Aclaración DNI

Como la elaboración de la tesis se da en el marco de un proceso formativo en psicopedagogía, es necesario que se complete la hoja de información para el participante, en todas las investigaciones (salvo casos excepcionales, debidamente fundamentados).

Esta investigación será una importante experiencia de aprendizaje. Lo mismo en referencia a la firma del testigo, considerando importante que la misma se lleve a cabo.

Entrevista a profesores:

1. ¿Sabe que es un acompañante personal no docente?
2. ¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente en una escuela?
3. ¿Qué percibió en el aula acerca del acompañante personal no docente?
4. ¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de inclusión escolar?
5. ¿Tiene reuniones con el acompañante personal no docente?
6. ¿Conoce los recursos que utiliza el acompañante personal no docente?
7. ¿Considera que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente?
8. ¿Qué competencias profesionales considera que debe tener un acompañante personal no docente?

Entrevista a profesores:

Entrevistado número 1:

1- ¿Sabe qué es un acompañante personal no docente?

Y... no. Puedo decir lo que creo que es.

2- ¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente?

Si se refiere a un alumno, debe ser alguien que lo ayuda con las tareas, con las actividades, a estudiar... eso.

Creo que es... bah, en otros colegios a veces los llaman 'tutores', creo que es acondicionar los contenidos para que los chicos puedan entenderlos. Porque por ahí, capaz, no sé, en clase uno explica de una forma para todos y quizás ellos necesitan otra forma para entender. Quizás adaptar los contenidos.

Lo que hacen a veces es adaptarles las evaluaciones, o hablar con nosotros. Yo doy geografía y hay chicos que les cuesta memorizar, y ellos se acercan y te dicen como tomarles... o buscar la forma para que ellos puedan responder. Tienen memoria de corto plazo algunos...

3- ¿Qué percibió en el aula acerca del acompañante personal no docente?

Es una gran ayuda para poder trabajar con estos chicos, porque si nosotros tuviéramos que adaptar todos los contenidos, sería mucho más trabajo y más tiempo.

4- ¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de integración escolar?

Mmm, no. De hecho lo que suele pasar, es que no sabemos nada de los chicos, o te dicen "tiene un acompañante", pero no sabemos si tiene algún problema... cualquier tipo de problema que uno podría considerarlo, pero no te dicen nada... a veces te vienen a decir cuando ya desaprobó el trimestre.

5- ¿Tiene reuniones con el acompañante personal no docente?

No. Si en otros colegios lo hacen distintos. En uno hay una psicopedagoga que nos reunimos y nos cuentan a todos juntos.

En este colegio sí, me acerque a hablar con la psicopedagoga por un alumno en especial porque no sabía cómo ayudarlo y ahí ella me oriento un poco...

6- ¿Conoce los recursos que utiliza el acompañante personal no docente?

Eehh... no. Lo que he visto es que hacen las adaptaciones de las evaluaciones. En un colegio que es del estado, había un cuaderno... entonces era esa la comunicación que vos tenías con el acompañante... dejabas las pruebas ahí y ellos las adaptaban, o te decían como las podías adaptar vos, por ej.: en vez de redactar un texto, unir con flechas... distintas estrategias para usar en las pruebas.

7- ¿Por qué cree que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente?

Mmm, ¿pero a que se refiere con profesional de la salud?

(E) Porque la tarea de acompañante las pueden realizar, Psicólogos, Psicopedagogos, Psicomotricistas, según lo que necesite cada alumno.

(P) Creo que quizás en su capacitación ven cosas que nosotros no. Nosotros no estamos preparados para eso... nosotros por ahí, damos clases y eso... En la facultad ves cosas de pedagogía, pero nada específico, entonces es mejor que nos acompañen y nos ayuden a nosotros en eso también.

8- ¿Qué competencias profesionales debe tener un acompañante personal no docente?

Eh... yo creo que más que los contenidos, tienen que tener otras competencias. No sé bien qué, pero para que ayuden a la comprensión, a entender los temas de otra forma. Porque por ahí nosotros explicamos las cosas de una forma que ellos no lo entienden y no sabemos cómo hacer para que ellos lo entiendan... ahí es como que tiene que entrar el profesional que los ayuda a ellos, a que nos ayude a nosotros a hacer las cosas que no sabemos hacer.

Entrevistado número 2:

1. ¿Sabe que es un acompañante personal no docente?

Exacto no sé, me puedo imaginar que es alguien que no es un docente, que acompaña al alumno... no sé.

2. ¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente?

¿La función de acompañante? Yo las conozco como maestras integradoras, pero sé que no todas son maestras. Son psicopedagogas o psicólogas... ¿no?

Yo creo que es para ayudarlo, un poco como una tutora... para ayudarlos a organizarse con las tareas o el estudio, pero no sé si son todos los casos, algunos tienen algún problema físico. Por ejemplo, acá hay una nena que viene en silla y la acompañante la ayuda y la lleva al baño, la traslada en el recreo... acompañante físico más bien. Pero no lo sé concretamente.

Y básicamente en las tareas estar atentos a ver qué hace. Yo creo que los tienen que dejar que hagan, pero estar atentos, por las dudas... como si la madre estuviera acá espiando (risas)... así saben cómo van. Y también tienen que registrar cuando el chico tiene una prueba, eso también por las dudas. Y hace de puente entre la familia y el colegio, para ir viendo la evolución del chico, adaptar las pruebas, adecuaciones y eso... creo que es eso, lo que yo veo siempre.

3. ¿Qué percibió en el aula acerca del acompañante personal no docente?

Yo percibí que lo tomaron con mucha naturalidad los chicos, pensé que les iba a llamar la atención, pero no... otras profesoras, varias ya tuvieron, a mí me costó un poco entender, pero no me molestó, había escuchado que se hacía así y después me pareció normal.

Me llamó la atención que los chicos lo tomaran con naturalidad. Alguno podría haber planteado algo, pero no, fue con mucha naturalidad.

4. ¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de integración escolar?

No tengo idea. Nunca me dijeron nada del colegio tampoco. La primera integradora acá en esta escuela fuiste vos, en el aula. Y me fui enterando ahí sobre el PPI o lo que me comentabas vos, pero de la escuela nunca nos explicaron mucho. Quizás porque soy de una

generación de antes, donde esto no pasaba. Quizás los profes nuevos, que estudiaron hace poco, saben más. Porque antes “los chicos estos” iban a un colegio especial. Ahora vienen a la escuela normal también.

Lo que si noto, es que en otra escuela donde trabajo, los acompañantes son con una profesora más, forman parte del colegio, están todo el día en el colegio, de la primera a la última, entran en algunas materias y están siempre en sala de profesores. Pero quizás es por la decisión del colegio.

5. ¿Tiene reuniones con el acompañante personal no docente?

No. Los profesores no, nunca. La tutora del curso, la psicopedagoga o la rectora, pero nosotros nunca. A menos que “ustedes” nos cuenten. Pero si no, no.

6. ¿Conoce los recursos que utiliza el acompañante personal no docente?

No. De cómo trabajan no sé. Veo que hablan con el alumno y están pendientes, pero no sé bien como los ayudan.

Yo los dejo tener a mano las “reglas” de algunos ejercicios, para que le sirvan de apoyo o como facilitador. Y sé que ellas también los usan con ellos, pero mas no sé, no vi.

7. ¿Por qué cree que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente?

Yo creo que solamente psicólogos y psicopedagogos, o acompañante terapéuticos... porque pueden abarcar aspectos que nosotros no. Quizás conocen más las necesidades del chico.

Y además las adaptaciones. Me parece que pueden estar preparados para eso. A nosotros nos prepararon para trabajar con los chicos depende el grado y la edad, sin dificultades... aunque hay siempre algunas particularidades, pero no para alguna discapacidad.

8. ¿Qué competencias profesionales debe tener un acompañante personal no docente?

El proceso evolutivo del chico. Para mi tiene que ser más psicopedagogo o acompañante terapéutico, es lo que yo pienso, nada más.

Pero la verdad es que tendrían que saber algo de los contenidos. Aunque es difícil también saber todas las materias... acá hay un profesor por cada materia. Es medio difícil que una

sola persona pueda saber sobre todos los temas... no sé. Calculo que con poder orientarlo y ayudarlo también estaría bien.

Entrevistado número 3:

1- ¿Sabe que es un acompañante personal no docente?

No, la verdad que técnicamente no.

2- ¿Cuál cree que es la función del acompañante personal no docente?

Y, supongo que adecuar los contenidos generales de cada materia para bajarlos a la patología que tiene el chico, para hacerle más fácil el aprendizaje al chico. Sé que ciertos chicos que tienen dificultades tiene acompañantes terapéuticos, pedagógicos, que los ayudan digamos... realmente la definición exacta no la sé.

3- ¿Qué percibió en el aula acerca del acompañante personal no docente?

Que es muy importante para aquellos chicos que tienen dificultades de aprendizaje, yo creo que el acompañante es esencial. Tanto como para que el chico progrese, como para que se sienta seguro en el día a día.

4- ¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de integración escolar?

No, realmente no. Nunca nos han dicho nada. En la currícula nuestra, de los profesorados, nunca nos han hablado de las leyes de integración. Si nos dan en pedagogía, pero sobre las leyes puntualmente no.

Y en las escuelas donde trabajamos con integración tampoco.

5- ¿Tiene reuniones con el acompañante personal no docente?

No. Charlas así en el aula, le digo "Voy a tomar tal prueba", le mando a ella el modelo de prueba para que ella le ajuste a la criatura... pero reuniones con todos los acompañantes terapéuticos, no, no hay.

6- ¿Conoce los recursos que utiliza el acompañante personal no docente?

No. No los conozco.

7- ¿Por qué cree que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente?

Yo creo que la criatura que requiere de un acompañante terapéutico, es porque tiene alguna dolencia de fondo relacionada con la salud. Ya sea con la salud psíquica o física. Nadie mejor que un profesional de la salud para acompañarlo.

Si la dolencia que tuviera el chico no estuviera relacionado con lo físico, a lo mejor no sería necesario un profesional de salud, pero como si o si es una patología física en cualquiera de los tres ámbitos del sujeto, yo creo que es indispensable que sea un profesional de la salud o con conocimientos por lo menos de la salud.

8- ¿Qué competencias profesionales debe tener un acompañante personal no docente?

Pienso que tiene que tener conocimientos desde el ámbito de la salud y desde el ámbito de lo pedagógicos, ambos.

Porque si sabe mucho de salud, pero no tiene nociones de las adaptaciones curriculares, como que no sirve.

Y si sabe de las adaptaciones curriculares que hay que hacer, pero no conoce ciertos rasgos generales de la patología de fondo que tiene su chico, tampoco sirve. Me parece que tiene que ser un poquito de cada cosa.

Entrevistado número 4:

1. ¿Sabe que es un acompañante personal no docente?

Los anteriormente llamados maestros integradores imagino

2. ¿Puede imaginar cuál es su función en una escuela?

Acompañar tanto a alumno y docentes en el proceso de aprendizaje del niño para facilitar herramientas de trabajo

3. ¿Qué percibió en el aula acerca del acompañante personal no docente?

Algunas veces el niño no acepta tenerlo ya que eso para él es marcar una diferencia con sus compañeros

4. ¿Tiene algún conocimiento sobre las leyes de integración escolar?

Prácticamente nada.

5. ¿Tiene reuniones con el acompañante personal no docente?

Tengo intercambios en el día a día

6. ¿Conoce los recursos que utiliza el acompañante personal no docente?

No.

7. ¿Por qué considera que un profesional de la salud puede ejercer como acompañante personal no docente?

No sabía que podía. No tengo idea.

8. ¿Qué competencias profesionales considera que debe tener un acompañante personal no docente?

Conocimiento básico de diferentes patologías (O condiciones/características que puedan presentar los niños, no sé cómo se dice), de los contenidos regulares de cada año escolar y mecanismos de adecuación de los mismos.

